



USHUAIA, 25 de febrero de 2025

VISTO el expediente N° E-12565-2025-MPA, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la Contratación Directa por Compulsa Abreviada referente a la adquisición de bolsas de dormir destinadas al personal de las tres brigadas de la Dirección Provincial de Manejo de Fuego (Zona norte, centro y sur) dependientes de la Secretaría de Ambiente, perteneciente al Ministerio de Producción y Ambiente, según detalle de Nota de Pedido N° 38/2025 – RAF 560.

Que a orden 7 obra Nota N°100/2025 L: D.P.M.F. -M.P. y A. en la cual la Sra. secretaria de Ambiente autoriza mediante firma digital a iniciar el trámite de la contratación mencionada en el considerando que precede.

Que en orden 17 se adjunta el Volante de Imputación Preventiva N°108/2025 y en orden 18 obra Nota de Pedido N° 38/2025 Autorizada.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado por la Unidad de Gestión de Gasto 8077UG – RAF 560, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015 Artículo 18° inciso l), N° 1580, Decretos Provinciales N° 674/11, N° 3635/22, N° 188/23 – Anexo II, N° 565/23, N°10/25 y Resolución M.E N° 148/24.; y Resoluciones de O.P.C. N° 17/21 y N° 58/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud a lo establecido en la Ley Provincial N° 1151- artículo 16 y Decreto Provincial N° 1939/24.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N°37/2025 – RAF 560, referente a la adquisición de bolsas de dormir destinadas al personal de las tres brigadas de la Dirección Provincial de Manejo de Fuego (Zona norte, centro y sur) dependientes de la Secretaría de Ambiente, perteneciente al Ministerio de Producción y Ambiente, según detalle de Nota de Pedido N° 38/2025, en los términos establecidos en el inciso l) del artículo 18° de la Ley Provincial 1015. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Formulario de Cotización adjunto con Informe.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la presente se encuentra previsto y el mismo será imputado a la Unidad de Gestión de Gasto 8077UG – Unidad de Gestión de Crédito UC8077 – Clasificación 20000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

**RESOLUCIÓN Ss.A.F. N° 45/25.-**